



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0405
RADICADO N° 2020-00209-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor DALVIER ARGENIO PÉREZ ÁLVAREZ contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Estudiado este asunto, se observa la falta de competencia para asumir el conocimiento, en tanto la acción que vulnera los derechos reclamados se predica del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN, cargo que según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1983 de 2017, radica la competencia de su estudio en primera instancia en el respectivo superior funcional, que para el caso en cuestión corresponde a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, ordenándose su remisión para el respectivo reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REMITIR la actuación a la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, para su reparto por competencia, acorde a lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-00209-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 123 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 04 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

